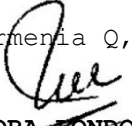


**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de advertir que dentro del término concedido al curador ad litem de la parte demandada para contestar o proponer excepciones; dentro del mismo se recibió escrito en 9 folios, sea entonces este el momento procesal oportuno para fijar fecha para la audiencia respectiva. A Despacho del señor Juez para proveer.

Armenia Q., Septiembre 01 de 2021

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

|            |                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------|
| Radicado   | 2020 - 107                                             |
| Proceso    | VERBAL - PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA                      |
| Demandante | ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ GIRALDO                      |
| Demandados | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO |

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q., Septiembre dos de dos mil veintiuno.

Vista la constancia secretarial que antecede y en aplicación a las disposiciones legales vigentes, se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)** del día **SIETE (07)** del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código de General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 Ibídem, en lo pertinente. Se cita a las partes para que concurren de manera virtual a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados.

Audiencia que se celebrará de manera virtual atendiendo la circunstancia actual por el COVID-19 y lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, esto es, utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial.

Así mismo, y desde ya, se insta a las partes (demandante - demandada) así como a sus apoderados judiciales, a todos los terceros intervinientes (perito, testigos y otros) dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia dentro del presente proceso **VERBAL - PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA** promovido por la señora **ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ GIRALDO** en contra de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, tengan descargada la aplicación TEAMS, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su alcance y la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación TEAMS, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YWRhYzFmZGMtNGI2Yy00ZGQzLWFmYTQOTY3NmI0NDYyZjUw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWRhYzFmZGMtNGI2Yy00ZGQzLWFmYTQOTY3NmI0NDYyZjUw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d)

Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, se advierte que el anterior link queda a disposición y se pone en conocimiento de las partes y/o apoderados a través del presente auto, ya que les corresponde compartir dicho vínculo a la

totalidad de las personas que deban comparecer y a los terceros intervinientes de ser el caso dentro del asunto que nos ocupa.

Y finalmente, en caso de aportarse algún tipo de documento y/ solicitud que tengan injerencia directa con la realización de la audiencia que aquí se trata, se deberá realizar el envío a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia al [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.com](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.com).

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

**DOCUMENTALES**

Ténganse como pruebas documentales en el presente proceso y hasta donde la ley lo permita, las aportadas por la parte demandante con el escrito de demanda, y las aportadas por la parte demandada en las diferentes contestaciones allegadas y tenidas en cuenta dentro del proceso.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD LITEM)**

No solicito.

Se le advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia cuya fecha se señala, hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (Artículo 372 numeral 4º inciso 1º del Código General del Proceso).

Además, se previene a las partes o a los apoderados que no concurran a la audiencia que se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, art. 372 núm. 4º, inc. 5º y núm. 6º, inc. 2º).

NOTIFÍQUESE,

**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 03 de septiembre de 2021.

No. 150

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd1b0fb694ce9216217b192491f2573968cb9b46a71145195efaa47ed2b0551**  
Documento generado en 01/09/2021 10:43:22 AM